



CONCURSO DE GAIATAS – MAGDALENA 2025

El Patronat Municipal de Festes de Castelló tiene la misión de canalizar los intereses de nuestras fiestas más tradicionales y, consciente de la importancia que como símbolo y monumento artístico debe tener la gaiata, convoca este **Concurso de Gaiatas Inéditas Magdalena 2025**.

El Patronat Municipal de Festes de Castelló reconoce la dificultad que supone marcar unas líneas que no sean estrictamente técnicas y que podrían limitar la libertad de expresión de los artistas creadores de los monumentos "GAIATA". Así, la única limitación artística que puede imponerse es aquella derivada que la gaiata sea una libre interpretación de aquel "gayato" iluminado que fue su origen.

Todas aquellas Comisiones de Sector que así lo manifiesten podrán participar en este concurso con estricta sujeción a las siguientes

BASES

PRIMERA. Los artistas desarrollarán su trabajo con total libertad de tema, teniendo en cuenta que "gayato" y "luz" serán los elementos indispensables para que la gaiata sea considerada como tal.

SEGUNDA. Para que la gaiata sea representativa de las Fiestas de Castelló, deberá figurar en lugar destacado el escudo de la ciudad, el cual tendrá los siguientes elementos básicos: corona, bandera cuatribarrada y castillo.

TERCERA. Todas las gaiatas participantes serán de nueva construcción. Solo podrá utilizarse el 20 % de material del año anterior (estructura exterior, brazos, vidrieras, etc.)

CUARTA. La altura de la Gaiata, medida a ras de suelo, no podrá ser superior a los 6 metros ni inferior a los 5 metros. Por otra parte, la anchura máxima será de 3,15 metros. La Gaiata Infantil deberá tener una altura máxima de 3 metros, medida a ras de suelo.

QUINTA. Cada comisión utilizará la potencia adecuada para sus monumentos. Se deberá adecuar el suministro eléctrico a un máximo de 10KW a tensión nominal de 230v.



SEXTA. La instalación eléctrica deberá cumplir, en todo momento, con el reglamento de baja tensión en vigencia y con las instrucciones complementarias. Deberán colocarse uno o varios interruptores diferenciales adecuados a la potencia instalada y de sensibilidad 30mA y protección contra sobrecargas mediante interruptores magnetotérmicos adecuados en número y capacidad a la potencia total instalada.

Las acometidas eléctricas en la ubicación en el sector de cada *gaiata* no podrán discurrir por el suelo sin las debidas protecciones. En caso de elevarse, deberán estar, como mínimo, a 2,5 metros sobre el nivel del suelo, para evitar accidentes y/o vandalismo.

SÉPTIMA. En todas aquellas *gaiatas* que utilicen para su iluminación otras energías diferentes a la eléctrica, se deberá cumplir, en cualquier caso, con todos los reglamentos existentes que les afecten, así como con aquellas normativas que, a estos efectos, sean dictadas desde los estamentos pertinentes.

OCTAVA. En materia de seguridad las *gaiatas* deberán cumplir, además de con todo lo expuesto en los puntos 4, 5, 6 y 7 de estas bases, con todas las normativas que sean dictadas por los organismos pertinentes.

NOVENA. Las entidades participantes en este concurso deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Nombre del artista
- b) Lema
- c) Boceto de la *gaiata* a escala
- d) Descripción de los monumentos
- e) Se adjuntará una fotografía (o fotocopia de una fotografía) de la *gaiata* del año anterior, para asegurar el mantenimiento del Concurso como de *Gaiatas Inéditas*.

Además, podrán aportarse todas las características que, por parte del concursante, se quieran resaltar.

DÉCIMA. La presentación de toda la documentación indicada en el punto anterior, así como del formulario/s debidamente cumplimentado/s que se acompaña/n como anexo/s a estas bases, se realizará a través de la sede electrónica del Patronato Municipal de Fiestas de Castelló de la Plana, **ANTES DE LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.**

UNDÉCIMA. Para poder participar en este concurso será indispensable efectuar la inscripción y se deberá adjuntar la documentación requerida, incluyendo el anexo I o anexo II en el caso de las *Gaiatas infantiles*, que se acompaña, en el plazo señalado en el punto anterior.

DUODÉCIMA. El Jurado estará formado por dos grupos:



- Un grupo integrado por cada una de las Comisiones de Sector que presenten monumento, normalmente serán 19 miembros. Cada Gaiata nombrará un representante.
- Otro grupo técnico, designado por el Patronato Municipal de Fiestas, a propuesta de la Junta de Fiestas y la Gestora de Gaiatas, que estará formado por personas cualificadas en diferentes materias y oficios relacionados con la construcción de gaiatas, y que no excederá de 12 miembros.
- Los votos de cada uno de los grupos contarán un 50 % del resultado final (se ponderará la votación del Jurado Técnico para que represente el mismo porcentaje que el de las Comisiones de Sector).
- El Jurado estará presidido por un representante del Patronato Municipal de Fiestas y actuará como secretario una persona de la Junta de Fiestas designada por la Presidenta del Patronato. Los dos tendrán voz, pero no voto y deberán velar por el estricto cumplimiento de las bases de este concurso. Podrá asistir a las votaciones y escrutinio del concurso el Secretario de la Gestora de Gaiates sin voz y sin voto.

DECIMOTERCERO. Los premios a otorgar serán los siguientes:

A) CATEGORÍA GAIATAS GRANDES

- **PRIMER PREMIO:** estandarte acreditativo y ayuda económica de 5.000,00 € (CINCO MIL EUROS). La gaiata ganadora del primer premio podrá ser designada *Gaiata de la Ciudad* del año siguiente por el Patronat Municipal de Festes.
- **SEGUNDO PREMIO:** estandarte acreditativo y ayuda económica de 4.000,00 € (CUATRO MIL EUROS).
- **TERCER PREMIO:** estandarte acreditativo y ayuda económica de 3.500,00 € (TRES MIL QUINIENTOS EUROS).
- **CUARTO PREMIO:** estandarte acreditativo y ayuda económica de 3.000,00 € (TRES MIL EUROS).
- **QUINTO PREMIO:** estandarte acreditativo y ayuda económica de 2.500,00 € (DOS MIL QUINIENTOS EUROS).
- **SEXTO PREMIO:** estandarte acreditativo y ayuda económica de 2.000,00 € (DOS MIL EUROS).
- **SÉPTIMO PREMIO:** estandarte acreditativo y ayuda económica de 1.500,00 € (MIL QUINIENTOS EUROS).
- **OCTAVO PREMIO:** estandarte acreditativo y ayuda económica de 1.000,00 € (MIL EUROS).



- **NOVENO PREMIO:** estandarte acreditativo y ayuda económica de 500,00 € (QUINIENTOS EUROS).

Además, todas las Comisiones de Sector inscritas en el Concurso de Gaiatas que no hayan resultado premiadas, serán obsequiadas con un estandarte acreditativo de su participación en el concurso.

DESIGNACIÓN DE GAIATA DE LA CIUDAD:

El monumento ganador podrá ser designado *Gaiata de la Ciudad* para las Fiestas de la Magdalena del año siguiente por el Patronat Municipal de Festes. En caso de que se produzca la designación mencionada y sea aceptada por la entidad ganadora, se procederá a la firma de un acuerdo de cesión entre esta asociación y el Patronat Municipal de Festes, y se establecerán los derechos y obligaciones de cada una de las partes y una compensación económica de **2.500,00 € (DOS MIL QUINIENTOS EUROS) por esta cesión.**

La gaiata que resulte galardonada con el primer premio recibirá una ayuda económica de 1.200,00 EUROS (MIL DOSCIENTOS EUROS), **si antes del 8 de septiembre de 2025** presenta una maqueta de la misma, en el lugar que el Patronat Municipal de Festes designe con instalación eléctrica, en un formato máximo de un metro de altura.

B) CATEGORÍA GAIATAS INFANTILES

Con la finalidad de fomentar entre los más pequeños la ilusión y espíritu necesarios para elaborar y confeccionar en un futuro las gaiatas-monumento, símbolo de las Fiestas de la Magdalena, se concederán SEIS PREMIOS en el apartado de GAIATAS INFANTILES, consistentes en:

- **PRIMER PREMIO:** estandarte acreditativo y ayuda económica de 900,00 € (NOVECIENTOS EUROS). La gaiata ganadora del primer premio podrá ser designada *Gaiata de la Ciudad* del año siguiente por el Patronat Municipal de Festes.

- **SEGUNDO PREMIO:** estandarte acreditativo y ayuda económica de 800,00 € (OCHOCIENTOS EUROS).

- **TERCER PREMIO:** estandarte acreditativo y ayuda económica de 600,00 € (SEISCIENTOS EUROS).

- **CUARTO PREMIO:** estandarte acreditativo y ayuda económica de 300,00 € (TRESCIENTOS EUROS).

- **QUINTO PREMIO:** estandarte acreditativo y ayuda económica de 200€ (DOSCIENTOS EUROS).

- **SEXTO PREMIO:** estandarte acreditativo y ayuda económica de 100 € (CIEN EUROS).



DESIGNACIÓN DE GAIATA INFANTIL DE LA CIUDAD:

El monumento ganador podrá ser designado Gaiata Infantil de la Ciudad para las Fiestas de la Magdalena del año siguiente por el Patronat Municipal de Festes. En caso de que se produzca la designación mencionada y sea aceptada por la entidad ganadora, se procederá a la firma de un acuerdo de cesión entre esta asociación y el Patronat Municipal de Festes, y se establecerán los derechos y obligaciones de cada de las partes y una compensación económica de **800,00 (OCHOCIENTOS EUROS) por esta cesión.**

DECIMOCUARTA. Para resolver el concurso, el Jurado valorará, además de la calidad artística, su idoneidad, la presencia de símbolos representativos y el estricto cumplimiento de las bases. Si el Jurado comprobara similitud o semejanza entre la gaiata presentada a concurso y la del año anterior, podría determinar, a su criterio y siempre por mayoría de votos, la exclusión del monumento de este concurso.

DECIMOQUINTA. El proceso de votación será el siguiente:

A) Previo a la votación, se pondrá en conocimiento de los miembros del Jurado los **siguientes puntos de obligado cumplimiento:**

- No se darán votos a aquellas gaiatas que no participen en este concurso, sea por no realizar monumento nuevo o por no cumplir con las bases del concurso, de las que informará de antemano el Patronat de Festes.
- Los representantes de las comisiones de sector, no podrán votar por la gaiata que los ha nombrado.
- Obligatoriamente, cada uno de los miembros del Jurado deberá votar nueve gaiatas. La puntuación será de 12,10,8,6,5,4,3,2 y 1 puntos. Siendo la máxima puntuación de 12 hasta la mínima de 1, sin dejar ninguna puntuación por otorgar.
- No serán válidos los empates.
- No serán válidas las abstenciones.

B) Cada Comisión de Sector realizará de manera interna la correspondiente votación. El resultado quedará reflejado por duplicado en un acta facilitada por el Patronato Municipal de Fiestas por duplicado. (ANEXO III una para la asociación y la otra para los secretarios).

Finalmente, el secretario y el presidente de la gaiata firmarán el documento dando fe del resultado de la votación, donde constará, además, el sello de la gaiata al lado de la firma.

C) El jurado técnico se reunirá, previa convocatoria, para deliberar y realizar la correspondiente votación. Cada miembro del jurado cumplimentará un acta



facilitada por el Patronato Municipal de Fiestas por duplicado. (ANEXO IV una para el miembro del Jurado técnico y la otra para los secretarios).

D) El Patronato Municipal de Fiestas de Castelló citará, por una parte, a los representantes de las Comisiones de Sector y, por otra, a los miembros del Jurado Técnico, con anterioridad a la entrega de premios del concurso, y en el lugar y hora que se decida, para que cada uno de ellos entregue el sobre que contiene el resultado de la votación al secretario/a designado por el Patronato de Fiestas de Castelló.

Después de examinar el correcto cumplimiento de estas, y que ambas coincidan, se sellarán las dos. Una de estas actas se introducirá nuevamente en un sobre, que se sellará en su parte posterior y quedará en poder del representante de las comisiones o del miembro del Jurado Técnico, y la otra quedará en poder del secretario designado por el Patronato.

Si el secretario, después de revisar las actas, comprueba defectos en las mismas, de conformidad con estas bases, el voto de esa comisión o del miembro del Jurado Técnico se contabilizará como nulo.

E) El secretario/a realizará el escrutinio de los votos y preparará la documentación necesaria para poder realizar con fluidez la entrega de premios.

F) En caso de que se produzcan EMPATES en los resultados finales:

1. La gaiata que hubiera obtenido más veces la máxima puntuación sería la ganadora del puesto en el que se ha producido el empate.
2. Si persistiera el empate, la gaiata que hubiera obtenido más veces la segunda máxima puntuación sería la ganadora en el puesto en el que se ha producido el empate.
3. Si persistiera el empate, la gaiata que hubiera obtenido más veces la tercera máxima puntuación sería la ganadora en el puesto en el que se ha producido el empate.
4. Si persistiera el empate, la gaiata que hubiera obtenido más veces la cuarta máxima puntuación sería la ganadora en el puesto en el que se ha producido el empate.
5. Si persistiera el empate, la gaiata que hubiera obtenido más veces la quinta máxima puntuación sería la ganadora en el puesto en el que se ha producido el empate.
6. Si persistiera el empate, la gaiata que hubiera obtenido más veces la sexta máxima puntuación sería la ganadora en el puesto en el que se ha producido el empate.



7. Si aún así persistiera el empate, las gaiatas empatadas quedarían como ganadoras del puesto en el que han empatado, y se repartiría el importe del premio obtenido a partes iguales entre las dos. En cuanto a los estandartes acreditativos, se sortearían entre las dos gaiatas.

8. Este último punto no se aplicará cuando el empate se produzca en el primer puesto, ya que la gaiata ganadora del primer puesto es candidata a ser elegida por el Patronat Municipal de Festes como "Gaiata de la Ciudad" del año siguiente. Por ello, si persiste el empate después de aplicarse los seis primeros puntos mencionados para realizar el desempate, en caso de que este afectara al primer lugar, el secretario lo comunicará a los miembros del Jurado después del escrutinio de los votos, y se procederá nuevamente a una votación en la que solamente participarán las *gaiatas* entre las que se produjo el empate.

G) El Patronat Municipal de Festes de Castelló resolverá cualquier cuestión que pueda presentarse en este procedimiento de votación.

DECIMOSEXTA. Los miembros del jurado técnico, desde su designación y sin previo aviso, deberán revisar, comprobar y valorar la ejecución de los monumentos, y en especial con su asistencia al Desfile y Encesa de Gaiates.

DECIMOSÉPTIMA. El jurado tendrá en cuenta a la hora de valorar los monumentos los siguientes requisitos:

- Diseño. Composición y estructura proporcionada.
- Iluminación. Equilibrio del cambio y coherencia de los colores
- Decoración. Armonía de colores y consonancia entre ornamentos y diseño.
- Acabados. Buena ejecución final de las piezas.

DECIMOCTAVA. El veredicto del Jurado será inapelable.

DECIMONOVENA. El Presidente del Patronat Municipal de Festes de Castelló resolverá cualquier cuestión que pueda presentarse en esta convocatoria.

VIGÉSIMA. La participación en el Concurso supone la aceptación de estas bases y el cumplimiento de los requisitos que se detallan en el Boletín de Inscripción.

VIGESIMOPRIMERA. Las comunicaciones que el Patronat Municipal de Festes efectúe con motivo del desarrollo del presente concurso se realizarán a través del correo electrónico facilitado por el participante en el momento de la inscripción.

VIGESIMOSEGUNDA. El premio se regirá por lo dispuesto en la presente convocatoria y en lo no previsto por esta, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el régimen especial que pueda serle aplicable en virtud de la disposición adicional décima de esta norma.





ANEXO I - CONCURSO DE GAIATAS MAGDALENA 2025

APARTADO: GAIATAS

ASOCIACIÓN CULTURAL: _____

CIF: _____

PRESIDENTE/A: _____

NIF: _____

ARTISTA: _____

DATOS TÉCNICOS:

Altura máxima _____

Anchura máxima _____

Potencia máxima instalada _____

Interruptor diferencia - sensibilidad _____

LEMA: _____

DESCRIPCIÓN:

Castelló de la Plana, a _____ de _____ de 202__

El / la Presidente/a de la Asociación Cultural



ANEXO II - CONCURSO DE GAIATAS MAGDALENA 2025

APARTADO: GAIATAS INFANTILES

ASOCIACIÓN CULTURAL: _____

CIF: _____

PRESIDENTE/A: _____

NIF: _____

ARTISTA: _____

DATOS TÉCNICOS:

Altura máxima _____

Anchura máxima _____

Potencia máxima instalada _____

Interruptor diferencia - sensibilidad _____

LEMA: _____

DESCRIPCIÓN:

Castelló de la Plana, a _____ de _____ de 202__

El / la Presidente/a de la Asociación Cultural



ANEXO III - BASES CONCURSO DE GAIATAS MAGDALENA 2025

ACTA PARA REFLEJAR LAS VOTACIONES DEL JURADO

Ejemplar para los miembros del Jurado, una vez revisada por el Secretario designado por el Patronato Municipal de Fiestas

(Se hará constar en el acta las Gaiatas que no participan en el Concurso)

En Castelló de la Plana, siendo las _____ horas del día ____ de _____ de 2025, reunidos en _____ de Castelló los miembros del jurado calificador del concurso con el objeto de emitir el veredicto al Concurso de Gaiatas organizado por el Patronato Municipal de Fiestas de Castelló, decide conceder las siguientes puntuaciones de conformidad con la base 15ª, en la cual se contempla el sistema de votación del concurso.

MIEMBRO DEL JURADO – COMISIÓN SECTOR			
Nombre Gaiata:			
Representante:		DNI:	
<u>VOTACIÓN GAIATAS</u>		<u>VOTACIÓN GAIATAS INFANTILES</u>	
1 PUNTO	Gaiata núm.	1 PUNTO	Gaiata núm.
2 PUNTOS	Gaiata núm .	2 PUNTOS	Gaiata núm .
3 PUNTOS	Gaiata núm.	3 PUNTOS	Gaiata núm.
4 PUNTOS	Gaiata núm .	4 PUNTOS	Gaiata núm .
5 PUNTOS	Gaiata núm .	5 PUNTOS	Gaiata núm .
6 PUNTOS	Gaiata núm .	6 PUNTOS	Gaiata núm .
8 PUNTOS	Gaiata núm .	8 PUNTOS	Gaiata núm .
10 PUNTOS	Gaiata núm .	10 PUNTOS	Gaiata núm .
12 PUNTOS	Gaiata núm .	12 PUNTOS	Gaiata núm .

Y para que conste a los efectos oportunos, dando fe de ello, los abajo firmantes

El/la Presidente/a,

(firma)

El/la Secretario/a,

(firma)



ANEXO IV - BASES CONCURSO DE GAIATAS MAGDALENA 2025

ACTA PARA REFLEJAR LAS VOTACIONES DEL JURADO

Ejemplar para los miembros del Jurado, una vez revisada por el Secretario designado por el Patronato Municipal de Fiestas

(Se hará constar en el acta las Gaiatas que no participan en el Concurso)

En Castelló de la Plana, siendo las _____ horas del día ____ de _____ de 2025, reunidos en _____ de Castelló los miembros del jurado calificador del concurso con el objeto de emitir el veredicto al Concurso de Gaiatas organizado por el Patronato Municipal de Fiestas de Castelló, decide conceder las siguientes puntuaciones de conformidad con la base 15ª, en la cual se contempla el sistema de votación del concurso.

MIEMBRO DEL JURADO TÉCNICO			
Nombre		DNI:	
VOTACIÓN GAIATAS		VOTACIÓN GAIATAS INFANTILES	
1 PUNTO	Gaiata núm.	1 PUNTO	Gaiata núm.
2 PUNTOS	Gaiata núm .	2 PUNTOS	Gaiata núm .
3 PUNTOS	Gaiata núm.	3 PUNTOS	Gaiata núm.
4 PUNTOS	Gaiata núm .	4 PUNTOS	Gaiata núm .
5 PUNTOS	Gaiata núm .	5 PUNTOS	Gaiata núm .
6 PUNTOS	Gaiata núm .	6 PUNTOS	Gaiata núm .
8 PUNTOS	Gaiata núm .	8 PUNTOS	Gaiata núm .
10 PUNTOS	Gaiata núm .	10 PUNTOS	Gaiata núm .
12 PUNTOS	Gaiata núm .	12 PUNTOS	Gaiata núm .

Y para que conste a los efectos oportunos, dando fe de ello.

(Firma)

